

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 009 DE 2023 (24 DE JUNIO DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS 006 DE 2018 Y EL 007 DE 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEY 1221 DE 1986 Y DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO No. 004 DE 2018 DE JUNTA DIRECTIVA, LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., “Piedecuestana de Servicios Públicos” es una Entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, cumpliendo con la normatividad legal vigente, atendiendo la demanda y las necesidades de las partes interesadas, comprometiéndose con el respeto a los derechos humanos fundamentales, con productos y servicios de calidad, responsabilidad social y ambiental, contribuyendo con el desarrollo del Municipio de Piedecuesta y su área de influencia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para desarrollar su objeto social se rige por el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y demás modificatorios, por el Acuerdo No. 012 de 2015, Manual de Contratación Interno, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que la remitan las normas anteriores.
3. Que la Ley 142 establece en su Título III, Artículo 41 y siguientes, el régimen laboral de las personas que prestan los servicios a las Empresas de Servicios Públicos, indicando que para las Empresas mixtas y privadas tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo, y quienes prestan los servicios a las Empresas que se hayan acogido al régimen de Industriales y Comerciales del Estado se regirán por las normas establecidas en el Artículo 5 del Decreto 3135 de 1968.
4. Que el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 establece lo siguiente:

“Artículo 5. EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los Trabajadores de la Construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.”

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

www.piedecuestanaeps.gov.co



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

“Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; los Estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deben ser desempeñados por personas que tengan la calidad de empleados públicos.”

5. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante Acuerdo No. 007 de 2021, modificó y estableció la Planta de Personal de la Empresa.
6. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. “Piedecuestana de Servicios Públicos”, ha venido efectuando reorganizaciones administrativas mediante los siguientes actos administrativos: Acuerdo No. 006 de 14 de Noviembre de 2018 con aclaratorio No. 001 de Enero de 2019 y Acuerdo No. 007 de 2021, que modificó y/o estableció la planta de personal de la Entidad; Acuerdo No. 007 de 14 de Noviembre de 2018 que establece la Escala Salarial de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales; Acuerdo No. 008 del 14 de Noviembre de 2018 que modificó las Funciones de las Dependencias y estableció la Estructura Orgánica de la Empresa y Acuerdo No. 008 de Julio 21 de 2022 que modifica el Manual de Funciones.
7. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., suscribió el día cinco (5) de diciembre de 2018 un acuerdo de formalización laboral con el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Santander, mediante el cual se comprometió a dar cumplimiento al proceso de formalización laboral.
8. Que debido al crecimiento de la Planta de Personal derivado de la vinculación de trabajadores en cumplimiento del proceso de formalización laboral, la Junta Directiva aprobó la modificación de la estructura administrativa, la cual fue establecida mediante Acuerdo No. 008 del 24 de junio 2023, separando la Dirección Administrativa de la Dirección Financiera, para que cada una de ellas se encargue de su propósito principal, del cumplimiento de metas y objetivos propios como lo son, por una parte, la administración estratégica del Talento Humano y por la otra, la administración de los recursos Financieros, Económicos y Presupuestales.
9. Que teniendo en cuenta la Planeación Estratégica de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos y la proyección como empresa líder en nuestro Departamento en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la Dirección Financiera y Económica tendrá bajo su responsabilidad y competencias, la dirección, coordinación y liderazgo de todo lo concerniente a la consecución y recaudo de los recursos económicos para su administración y manejo presupuestal, financiero, económico y contable a través de sus oficinas y dependencias de apoyo como la Coordinación Financiera, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Cartera; por su parte, la Dirección Administrativa y del Talento Humano, tendrá bajo su responsabilidad y competencias, la dirección, coordinación y liderazgo de todo lo concerniente a la Administración del Talento Humano de la Empresa y de los Recursos Físicos a través de sus Oficinas y Dependencias de apoyo como Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas e Informática, Recursos Físicos y Almacén, Archivo y Correspondencia, además de un proceso muy importante como es el Control Disciplinario, con el ánimo de seguir brindando con eficiencia y eficacia la prestación de los servicios a los habitantes del Municipio de Piedecuesta y su Área de influencia.
10. Que por las mismas circunstancias descritas anteriormente y de conformidad a las necesidades de personal en la Dirección Administrativa, Financiera, de Planeación y de Operaciones, contenidas en el informe técnico, presupuestal, financiero y de cargas laborales, se hace necesaria la supresión del cargo actual de Director Administrativo y Financiero para crear las dos direcciones ya mencionadas, lo cual implica en términos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📺 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cre 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

reales el aumento de un Director frente a la cantidad actual existente, empleos que son de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

11. Que, de conformidad con el informe técnico, presupuestal y financiero, así como de medición de cargas, se hace necesaria la creación de tres (3) auxiliares administrativos y un (1) profesional universitario, con vinculación mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido, los cuales serán ubicados de la siguiente manera: un (1) auxiliar administrativo para el Despacho de la nueva Dirección Financiera y Económica; un (1) auxiliar administrativo para el área de Talento Humano; un (1) auxiliar administrativo para el área Económica y Estadística SUI de la Oficina de Planeación Institucional y un (1) profesional universitario de apoyo técnico y control de operaciones en la Dirección Técnica y de Operaciones.
12. Que, producto de la supresión del cargo de Director Administrativo y Financiero y la creación de las direcciones financiera y económica y administrativa y de talento humano, se hace necesaria la creación del cargo de un auxiliar administrativo para la dirección financiera y económica, debido a que el actual empleo denominado Auxiliar Administrativo - Dirección Administrativa y Financiera pasa a denominarse a través de otro si al contrato laboral, Auxiliar Administrativo – Dirección Administrativo y de Talento Humano, sin modificar sus funciones, su forma de vinculación, ni ningún otro aspecto diferente a su denominación.
13. Que la modificación a la Estructura Orgánica, Planta de Personal, Escala Salarial y Manual de Funciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se fundamenta en los estudios técnico, presupuestal, financiero y de cargas laborales, actualizado por la Dirección Administrativa y Financiera con el apoyo de la Oficina de Planeación institucional, sirven como soporte y fundamento técnico para la toma de las decisiones aquí aprobadas.
14. Que el costo de la nueva planta de empleos que se establece para la Piedecuestana de Servicios Públicos, cuenta con certificado de viabilidad presupuestal expedido por el Director Administrativo y Financiero.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRIMIR de la Planta de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, el siguiente Cargos y/o Empleo:

No.	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE EMPLEOS
1.	DIRECTOR	DIRECTIVO	009	01	LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN	1
TOTAL EMPLEOS PÚBLICOS						1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. CREAR en la Planta de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, los siguientes Cargos y/o Empleos como a continuación se especifica:

ítem	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE EMPLEOS
1.	DIRECTOR	DIRECTIVO	009	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2
TOTAL EMPLEOS PÚBLICOS						2
ítem	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE EMPLEOS
2.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	3
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES						3
ítem	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE EMPLEOS
3.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES						1

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el empleo denominado Auxiliar Administrativo - Dirección Administrativa y Financiera pasa a denominarse, Auxiliar Administrativo – Dirección Administrativa y de Talento Humano, sin modificar sus funciones, su forma de vinculación, ni ningún otro aspecto diferente a su denominación.

PARAGRAFO PRIMERO. Realícese el cambio de denominación establecido en el Artículo Tercero del presente acuerdo, en todos los actos administrativos, especialmente en el Contrato laboral actual, el cual podrá hacerse mediante otro sí.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer la Planta de **Personal de Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, la cual será la siguiente:

No.	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN	NO. DE EMPLEOS
1.	GERENTE	DIRECTIVO	039	03	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
2.	OFICINA DE CONTROL INTERNO – JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	DIRECTIVO	006	01	PERIODO FIJO Ley 1474 de 2011	1
3.	JEFE OFICINA DE PLANEACION INSTITUCIONAL	DIRECTIVO	006	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
4.	DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES	DIRECTIVO	009	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 17-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 5 de 9

5.	DIRECTOR COMERCIAL	DIRECTIVO	009	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
6.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	DIRECTIVO	009	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
7.	DIRECTOR FINANCIERO Y ECONOMICO	DIRECTIVO	009	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
8.	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	ASESOR	115	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
9.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SISTEMAS DE GESTION	PROFESIONAL	219	05	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
10.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADOR FINANCIERO	PROFESIONAL	219	03	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
11.	SECRETARIO EJECUTIVO - GERENCIA	ASISTENCIAL	425	04	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS						11

ARTÍCULO QUINTO. Establecer la Planta de **Personal de Trabajadores Oficiales** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, la cual será la siguiente:

No	DENOMINACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE EMPLEOS
1.	Profesional Universitario Jefe PTAR	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
2.	Profesional Universitario - Jurídico	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
3.	Profesional Universitario - Comunicación e Imagen Corporativa	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
4.	Profesional Universitario - Supervisor de Obras	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
5.	Profesional Universitario - Diseño y Desarrollo	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
6.	Profesional Universitario - Sistemas Información	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

www.piedecuestanaeps.gov.co



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ f @PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condelaria
Sede Administrativa

	Geográfica					
7.	Profesional Universitario - Área Económica y Estadística SUI	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
8.	Profesional Universitario - Coordinador de Redes	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
9.	Profesional Universitario - Área Ambiental	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
10.	Profesional Universitario - Coordinador de Mantenimiento	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
11.	Profesional Universitario - Jefe PTAP	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
12.	Profesional Universitario - Coordinador operador de Planta	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
13.	Profesional Universitario - Coordinador Operador de PTAP	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
14.	Profesional Universitario - Laboratorista	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
15.	Profesional Universitario apoyo técnico y control de Operaciones	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
16.	Profesional Universitario - Cobro Prejurídico	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
17.	Profesional Universitario - Gestión de Cobro	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
18.	Profesional Universitario - Control y Pérdidas	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
19.	Profesional Universitario - Atención al Usuario	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
20.	Profesional Universitario - Facturación	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
21.	Profesional Universitario - Contador	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
22.	Profesional Universitario - Presupuesto	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
23.	Profesional Universitario - Cartera	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
24.	Profesional	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 6 # 12-28 Barrio la Condeñoría
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 7 de 9

	Universitario Talento Humano -				OFICIAL	
25.	Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo -	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
26.	Profesional Universitario Sistemas Informática - e	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
27.	Profesional Universitario Contabilidad -	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
28.	Profesional Universitario Contabilidad -	PROFESIONAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
	SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL					28
29.	Técnico Administrativo Almacén -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
30.	Técnico Administrativo Facturación -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
31.	Técnico Administrativo Seguridad y Salud en el Trabajo - Alturas y Espacios Confinados -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
32.	Técnico Operativo Limpieza Urbana -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
33.	Técnico Operativo Operador de Maquinaria - PTAR -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
34.	Técnico Operativo Operación de PTAR -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	10
35.	Técnico Operativo Mantenimiento PTAR -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
36.	Técnico Operativo Operación de PTAP -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	5
37.	Técnico Operativo Conductor -	TÉCNICO	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	6
	SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO					27
38.	Auxiliar Administrativo Servicio Barrido -	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
39.	Auxiliar Operativo Servicio Recolección -	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
40.	Auxiliar Administrativo Oficina Planeación Institucional - de	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa

41.	Auxiliar Administrativo - Matrículas de Oficina de planeación institucional	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
42.	Auxiliar Administrativo - Área Económica y Estadística SUI	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
43.	Auxiliar Administrativo - Dirección Técnica y de Operaciones	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
44.	Técnico Operativo - Operario Redes Alcantarillado	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	12
45.	Auxiliar Operativo - Fontanero	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	16
46.	Auxiliar Operativo - Tomero	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	4
47.	Auxiliar Operativo - Barrido	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	16
48.	Auxiliar Operativo - Recolector	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	16
49.	Auxiliar Operativo - Guardabosques	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
50.	Auxiliar Administrativo - Cultura Ciudadana	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
51.	Auxiliar Administrativo - Dirección Comercial	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
52.	Auxiliar Administrativo - Dirección Financiera y Económica	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
53.	Auxiliar Administrativo - Dirección Administrativa y de Talento Humano	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
54.	Auxiliar Administrativo - Recepción	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
55.	Auxiliar Administrativo - Archivo	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
56.	Auxiliar Administrativo de Talento Humano	ASISTENCIAL	N/A	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	1
	SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL					78
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES						133

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 9 de 9

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo anterior, el cuadro consolidado de empleos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP es el siguiente:

TOTAL EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	10
TOTAL EMPLEOS DE PERIODO FIJO (Ley 1474 de 2011)	1
TOTAL EMPLEOS DE TRABAJADORES OFICIALES	133
TOTAL EMPLEOS DE LA EMPRESA	144

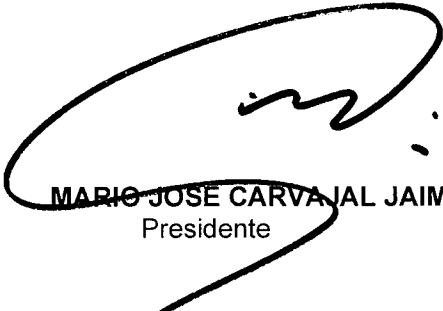
ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Ley 1221 de 1968 y demás Decretos reglamentarios o modificatorios, en particular, en el sentido de que las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales, sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

Por su parte la vinculación del personal de Trabajadores Oficiales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios Públicos, señalados en la anterior tabla, es mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3135 de 1968 y demás Decretos reglamentarios o modificatorios.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 006 de 2018 y 007 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Piedecuesta, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes Junio de 2023.


MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
 Presidente


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Secretario

Revisó aspectos técnicos y administrativos
MYRIAN QUINTERO ROJAS
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó aspectos jurídicos
MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA
 Abogada CPS

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 5 # 12-28 Barrio la Condelaria
Sede Administrativa

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS
PUBLICOS**

CERTIFICA

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, debido al crecimiento de la Planta de Personal en cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito con el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial de Santander 05 de diciembre de 2018, así como a la dinámica actual con el nuevo Plan Estratégico de Gestión 2020 – 2023 y a las nuevas Políticas Públicas, requiere reorganizar su estructura administrativa, para lo cual se hace necesario modificar la estructura orgánica y planta de personal.
2. Que, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la búsqueda permanente del desarrollo de sus procesos, requiere redistribuir las funciones de las Dependencias de la estructura administrativa aprobada en el Acuerdo No. 008 de 2018, haciéndola más dinámica y productiva, separando la Dirección Administrativa de la Dirección Financiera, para que cada una de ellas se encargue de su propósito principal, del cumplimiento de metas y objetivos propios como lo son por una parte, la Administración Estratégica del Talento Humano y por la otra, la Administración de los recursos Financieros, Económicos y Presupuestales. De la misma manera y por las consideraciones anteriores, se requiere crear los cargos de Profesional Universitario - Apoyo técnico y control de Operaciones, Auxiliar Administrativa - Dirección financiera y económica, Auxiliar Administrativa -Área Económica y Estadística SUI y Auxiliar Administrativa de Talento Humano.
3. Que la modificación a la planta de personal de la empresa Piedecuestana de servicios públicos E.S.P., se fundamenta y/o justifica en los estudios técnicos, presupuestales, financieros y de cargas laborales requeridos, para determinar la viabilidad presupuestal y financiera de la Empresa y llevar a cabo la inclusión en la planta de personal los siguientes empleos:

CANT.	EMPLEO	NIVEL
1	Director Administrativo y de Talento Humano	DIRECTIVO
1	Director Financiero y Económico	DIRECTOR
1	Profesional Universitario - Apoyo técnico y control de Operaciones	PROFESIONAL
1	Auxiliar Administrativa - Dirección financiera y económica	ASISTENCIAL
1	Auxiliar Administrativa -Área Económica y Estadística SUI	ASISTENCIAL
1	Auxiliar Administrativa - Área de Talento Humano	ASISTENCIAL

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📺 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

4. Que para verificar si es factible presupuestal y financieramente cumplir con el presente compromiso, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, a través de la Dirección Administrativa y Financiera realizó estudio técnico, presupuestal, financiero y de cargas laborales para cumplir el acuerdo de formalización laboral y modificar la estructura institucional y la planta de personal sin poner en riesgo su patrimonio.
5. Que la empresa, igualmente tomó como referencia los estudios de modernización, rediseño institucional y de evaluación financiera, realizados en las vigencias 2015, 2019 y 2021, para complementar la información requerida que justifica la creación de los empleos propuestos.
6. Que, con fundamento en los citados estudios adelantado por la Empresa, y verificada la disponibilidad en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia 2023, se certifica la viabilidad presupuestal para suplir los costos de nómina del personal proyectado vincular directamente por la Empresa, para la vigencia 2023.

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



MYRIAN QUINTERO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa